



Boletín Oficial Provincia de Huesca

Número 27

Miércoles, 11 de Febrero de 2026

Sumario

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

498.... OBRAS PUBLICAS Y PATRIMONIO	1631
---	------

AYUNTAMIENTOS

499.... AYUNTAMIENTO DE HUESCA - PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	1632
500.... AYUNTAMIENTO DE ALMUDÉVAR	1634
501.... AYUNTAMIENTO DE ALQUÉZAR	1638
502.... AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR	1639
503.... AYUNTAMIENTO DE LASCUARRE	1640
504.... AYUNTAMIENTO DE LASCUARRE	1641
505.... AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO	1642
506.... AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE LITERA	1645
507.... AYUNTAMIENTO DE SARIÑENA	1646
508.... AYUNTAMIENTO DE TARDIENTA	1648
509.... AYUNTAMIENTO DE ZAIDÍN	1649

COMARCAS

510.... COMARCA DEL BAJO CINCA/BAIX CINCA	1650
---	------

ENTIDADES LOCALES MENORES

511.... ENTIDAD LOCAL MENOR DE EL RUN	1651
---	------

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

GOBIERNO DE ARAGÓN

512.... DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA - SERVICIO.....	
..... PROVINCIAL DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA DE HUESCA	1652
513.... DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA - SUBDIRECCIÓN.....	
..... PROVINCIAL DE TRABAJO DE HUESCA	1654



ADMINISTRACIÓN LOCAL DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

OBRAS PUBLICAS Y PATRIMONIO

498

Anuncio de exposición pública de proyecto

Por Decreto de Presidencia n.º 517, de fecha 5 de febrero de 2026, se ha aprobado inicialmente el proyecto de la obra "Reconstrucción del firme y drenaje de las carreteras HU-V-8742 y HU-V-8741 (Tramo A-1223 a HU-V-8742)" (TT.MM. Ilche y Monzón), con un presupuesto base de licitación de 513.826,68 €, IVA 107.903,60 €, lo que hace un total de 621.730,28 €.

El citado documento técnico queda expuesto al público durante 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, en cumplimiento del art. 345 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón (BOA n.º 139, de 25 de noviembre de 2002), plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

El documento se encuentra disponible en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Huesca: <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Huesca, 9 de febrero de 2026. El Vicepresidente primero, Ricardo Francisco Oliván Bellosta.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUESCA PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

499

ANUNCIO

Extracto del Decreto número 517/2026, de fecha 30 de enero de 2026, de la Alcaldesa del Ayuntamiento de Huesca, por el que se convocan ayudas al deporte escolar en edades de primaria, secundaria y bachillerato para el curso 2025-2026

BDNS(Identif.): 886217

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/886217>)

Primero. Beneficiarios.

El objeto de esta convocatoria mediante régimen de concurrencia competitiva abierta es la ayuda al deporte en edad escolar en el municipio de Huesca en el curso 2025-2026.

Podrán solicitar ayuda las siguientes entidades o asociaciones legalmente constituidas del Municipio de Huesca: Asociaciones de Padres, Departamentos de Actividades Extraescolares de los diferentes Centros Escolares y Clubes Deportivos.

Las Entidades solicitantes no podrán tener equipos en competiciones federadas en categorías inferiores a infantil (edades de educación primaria), a excepción de los deportes de atletismo y ajedrez.

Segundo. Objeto.

os gastos subvencionables serán aquellos directamente relacionados con cada uno de los grupos por la que se solicita subvención. Transportes, instalaciones, material, publicidad, gastos juegos escolares, avituallamientos, costes de personal imputables al equipo o grupo.

No se admiten gastos protocolarios de hostelería y restauración y los Gastos que superen el valor de mercado comprobado por la Administración, por el importe que exceda respecto del mismo, en particular, los relativos a dietas y locomoción de personal en la medida que resulten subvencionables y superen los límites establecidos con carácter oficial para el personal al servicio de las Administraciones Públicas".

Solo se admite un 5 % de gastos generales de la asociación o entidad organizadora.

Los gastos subvencionables estarán comprendidos entre el 1 de septiembre de 2025 y el 30 de Mayo de 2026, aunque se podrán presentar pagos de facturas hasta el 30 de junio si el concepto de gasto está dentro periodo de las escuelas.

Tercero. Bases reguladoras.

Bases para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Huesca y sus entidades dependientes, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, n.º 69, de fecha 13 de abril de 2016.

**Cuarto. Cuantía.**

El dinero destinado para ayudas para el deporte escolar por el Área de Deportes del Ayto de Huesca ascenderá a 50.000,00'-€. (Cincuenta mil euros), de la partida presupuestaria 05 34103 48000 del ejercicio 2026.

Quinto. Plazo presentación solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Deberá presentarse en el modelo normalizado. Se presentarán en el registro municipal en la sede electrónica. <https://sedeelectronica.huesca.es/GDCarpetaCiudadano/welcome.do>

Sexto. Otros datos.

Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria, estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento de Huesca <https://sede.huesca.es/tramites/subvenciones>

Huesca, 30 de enero de 2026. La Alcaldesa-Presidenta, Lorena Orduna Pons.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALMUDÉVAR

500

ANUNCIO

APROBACION DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO ECONOMICO 2026

Transcurrido el plazo al que se refiere el art. 169.1 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sin que se hayan presentado reclamaciones, queda elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2026, adoptado en sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el doce de enero de dos mil veintiséis (publicado en B.O.P. de Huesca número: 8 de fecha 14 de Enero de 2026) publicándose a continuación, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 3 del mencionado artículo, resumido por capítulos; así como la plantilla de personal en cumplimiento del 127 del Real Decreto 781/86 de 18 de abril,

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Almudévar, 6 de febrero de 2026. La Alcaldesa, Sofía Avellanas Montori.



Ayuntamiento de Almudévar

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO ECONOMICO 2026

AYUNTAMIENTO DE ALMUDEVAR PRESUPUESTO 2026

Estado de gastos Denominación	Ayuntamiento Almudevar	Consolidado
Capítulo I .-Gastos Personal	1032272,36	1032272,36
Capítulo II .-Gastos en bienes corrientes y serv	1588740,12	1588740,12
Capítulo III.- Gastos Financieros	11200,00	11200,00
Capítulo IV.- Transferencias corrientes	85800,00	85800,00
Capítulo V.- F. Contingencia y otr imprevisto	0,00	0,00
Capítulo VI.- Inversiones Reales	752987,52	752987,52
Capítulo VII.- Transferencia de capital	8000,00	8000,00
Capítulo VIII .- Activos Financieros		0,00
Capítulo IX .- Pasivos Financieros		0,00
Total Presupuesto	3479000,00	3479000,00

Estado de Ingresos Denominación	Ayuntamiento Almudevar	Consolidado
Capítulo I .-Impuestos Directos	1300000,00	1300000,00
Capítulo II .-Impuestos Indirectos	140000,00	140000,00
Capítulo III.- Tasas y otros Ingresos	584792,96	584792,96
Capítulo IV.- Transferencias corrientes	964637,96	964637,96
Capítulo V.- Ingresos Patrimoniales	62010,00	62010,00
Capítulo VI.- Enajenaciones de inversiones real	0,00	0,00
Capítulo VII.- Transferencias de capital	427559,08	427559,08
Capítulo VIII .- Activos Financieros		0,00
Capítulo IX .- Pasivos Financieros		0,00
Total Presupuesto	3479000,00	3479000,00

ANEXO PLANTILLA DE PERSONAL EJERCICIO 2026

A).- PERSONAL FUNCIONARIO

1.Personal Funcionario

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Nº PLAZAS	GRUPO	NIVEL	OBSERVACIONES	
1. Habilitacion Carácter Nacional					
Secretario-Interventor F.H.N.	1	A1	26		
2. Escala Administración general					
2.2 Subescala Administrativa					
Administrativos	2	C1	20	1 vacante	Cubierto interino
Administrativos	1	C1	18	Vacante	



Ayuntamiento de Almudévar

2.3 Subescala Auxiliar

Auxiliar administrativo 1 C2 18 **Cubierto interino**

3. Escala Administración Especial

3.2.C. Cometidos especiales

Administrativo-Guarda Mayor 1 C1 20 Vacante Convocada Plaza en 2025

Total número de plazas Personal funcionario: 6 plazas.

B).-PERSONAL LABORAL FIJO.

1.- Personal Laboral Fijo

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Nº PLAZAS	GRUPO	NIVEL	VACANTES	OBSERVACIONES	TITULACION EXIGIDA
Capataz	1	C1	20	Vacante	Promoción interna	Bachiller o equivalente
Capataz	1	C2	18		A amortizar	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente
Operario Servicios múltiples	1	C2	18	Vacante	Interinidad	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente
Oficial de 2ª	2	c2	18			Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente
Peón Especialista	1	C2	16			Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente
Responsable de biblioteca	1	C1	20			Bachillerato
Operarios/as Limpiador/as Barrios	1	Ag P	12		T. parcial	Estudios primarios
Maestra - Profesora Educación Infantil	1	A2	18			Profesor Especialidad Educación infantil
Técnicos Educación Infantil	2	C1	16			Técnico de Educación Infantil
	1	C2	16			Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente
Azafata/o Conserje - ordenanza	2	Ag P	14	(01) Vacante	Media jornada	Certifico de Estudios
Agente Desarrollo Empleo Local	1	A2	20			Título universitario de Grado
Operario Servicios múltiples-Ordenanza	1	C2	16	vacante		Certifico de Estudios

Total número de plazas personal laboral fijo : 16 plazas



Ayuntamiento de Almudévar

C).-PERSONAL LABORAL FIJO DISCONTINUO

2.-Personal laboral Fijo Discontinuo .

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Nº PLAZAS	GRUPO	NIVEL	VACANTES	OBSERVACIONES	TITULACION EXIGIDA
Socorristas	2	C2	14		Periodo de trabajo 01/06/2026 15/09/2026	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente. Título oficial socorrista acuático

Total número de plazas personal laboral fijo-discontinuo : 02 plazas

D).-PERSONAL LABORAL TEMPORAL

3.-Personal Laboral Temporal.

Total número de plazas personal temporal: 06 plazas.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Nº PLAZAS	GRUPO	NIVEL	FECHA FIN	TIPO CONTRATO	OBSERVACION.
Espacio Programa JOVEM	2	C2	18	31/07/2026	405	Subv. INAEM
Peones Programa JOVEM-	2	Ag.Prof	16	15/05/2026	405	Subv. INAEM
Peon Programa JOVEM	1	Ag.Prof	16	12/07/2026	405	Subv. INAEM

En Almudévar a 6 de Febrero de 2026

ALCALDESA
Fdo. Sofia Avellanas Montori



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALQUÉZAR

501

ANUNCIO

NOTIFICACION COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA

Aprobado el Padrón y la lista cobratoria de la Tasa por el suministro de agua potable del segundo semestre de 2025 y la cuota fija por contador año 2025 por Resolución de Alcaldía número 2026/003 de fecha 10 de febrero de 2026

Se comunica que dicho padrón queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Alquézar, a efectos de notificación colectiva, por plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP, durante los cuales cualquier interesado podrá examinarlo y presentar reclamaciones al mismo. Asimismo, se hace pública la apertura del periodo de cobranza.

Plazo de ingreso: el plazo para el pago en periodo voluntario es de 2 meses. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas bancarias señaladas por los contribuyentes.

El pago podrá efectuarse en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público de 10:00 a 14:00 horas, los martes y jueves. Se recomienda a los contribuyentes la domiciliación bancaria de las cuotas para mayor facilidad en el cumplimiento de sus deberes tributarios.

Periodo ejecutivo: transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se iniciará el período de cobro en vía de apremio, devengando las deudas el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, costas de procedimiento.

Régimen de recursos: recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contar a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública del padrón.

Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Huesca, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a que en que se produzca el acto presunto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alquézar, 10 de febrero de 2026. La Alcaldesa, Ana Maria Blasco Castillo.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR

502

ANUNCIO

Por Decreto del concejal delegado de Obras y Urbanismo n.º 238 de fecha 6 de febrero de 2026, se ha aprobado inicialmente el proyecto básico y de ejecución de las obras de "Renovación de la urbanización de la Calle Cardil y Cardil Nueva en Binéfar" redactado por Silvia Casas Larrosa Ingeniera de Caminos Canales y Puertos (Col: 31.998) y Santiago Laborda Farran Ingeniero técnico de obras públicas (Col: 9.633) del equipo integrante de la consultora AB Ingeniería Civil, a iniciativa de este Ayuntamiento, así como el estudio básico de seguridad y salud que forma parte del mismo, y con el objeto de llevar a cabo las siguientes actuaciones, someramente descritas:

- Demolición completa del pavimento existente.
- Ejecución de la red de saneamiento y aguas pluviales. Renovación de todas las acometidas domiciliarias de saneamiento hasta su conexión en fachada, ejecución de pozos de registro, instalación de sumideros para la recogida de aguas pluviales conectados directamente al colector unitario.
- Ejecución de una nueva red de abastecimiento de agua potable; colocación de dos bocas de incendio en pavimento, cumpliendo con la normativa vigente de seguridad contra incendios y garantizando su accesibilidad y operatividad. Renovación completa de las acometidas domiciliarias de agua potable existentes en ambas calles, desde la red principal hasta la conexión en fachada.
- Ejecución de nueva pavimentación en el vial (sección de plataforma única con pendiente transversal hacia el eje central) asegurando la continuidad estética y funcional con el entorno urbano próximo.

El presupuesto de ejecución que figura en el proyecto asciende a la cantidad de 159.754,60€ en concepto de base imponible y 33.548,47€ en concepto de IVA, siendo el importe total de ciento noventa y tres mil trescientos tres euros con siete céntimos de euro (193.303,07€).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, queda expuesto al público por plazo de **veinte días hábiles**, contados a partir del siguiente día al de publicación de este anuncio, durante el cual podrá ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que se estimen oportunas.

P.D. RESOLUCIÓN N.º 1265 y 1281 de 21 y 27 de julio de 2023.

Binéfar, 10 de febrero de 2026. El Concejal de Obras y Urbanismo, José Miguel Burillo Julián.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LASCUARRE

503

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Lascuarre, en Sesión de Pleno de fecha 10 de febrero de 2026, aprobó el Proyecto técnico de "Acondicionamiento interior para espacio de promoción de la autonomía personal Casa Cucota", por importe de 116.037,58 euros y suscrito por la Arquitecta Dña. Esther Martí Tierz, en fecha enero 2026.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 345.1 del reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras en las Entidades Locales de Aragón, dicho proyecto se somete a información pública durante un plazo de quince días para la presentación, en su caso, de reclamaciones. A estos efectos, los interesados pueden examinar el referido documento en la Oficina Municipal.

Transcurrido el plazo de información pública sin haberse presentado alegaciones, se entenderá aprobado definitivamente.

Lascuarre, 10 de febrero de 2026. El Alcalde, José Luís Lloret Sin.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LASCUARRE

504

ANUNCIO

Por Acuerdo de Pleno de fecha 10 de febrero de 2026, se acordó la delegación de competencias del expediente de contratación "Acondicionamiento interior para espacio de promoción de la autonomía personal Sala Cucota" del Pleno en el Alcalde para la agilización de los procedimientos.

Lo que le tramito, a los efectos oportunos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Lascuarre, 10 de febrero de 2026. El Alcalde, José Luis Lloret Sin.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

505

ANUNCIO

Habiéndose aprobado inicialmente en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 16 de enero de 2026 el expediente de modificación presupuestaria n.º 1/2026 en la modalidad de crédito extraordinario, expediente 1733430R/2026, del Presupuesto prorrogado del ejercicio 2025 y una vez transcurrido el plazo de exposición al público sin haberse producido reclamación alguna, queda aprobada definitivamente la mencionada modificación de créditos con el siguiente detalle:

Alta en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Crédito inicial	Modificación	Crédito final
Programa	Económica				
1520	60001	Adquisición terrenos	0,00	245.000,00	245.000,00
1532	61910	Urbanización C) Sánchez Ventura	0,00	350.000,00	350.000,00
1532	61912	Reposición aceras	0,00	130.000,00	130.000,00
1532	61913	Materiales urbanización calles	0,00	80.000,00	80.000,00
1532	61914	Asfaltado calles	0,00	100.000,00	100.000,00
1532	61915	Entornos escolares seguros	0,00	50.000,00	50.000,00
1532	61916	Vías públicas pueblos	0,00	120.000,00	120.000,00
1600	62900	Plantas depuradoras extensivas pueblos	0,00	10.000,00	10.000,00
1610	62900	Abtto agua pueblos	0,00	95.000,00	95.000,00
1610	63300	Intervención red abtto agua	0,00	170.000,00	170.000,00
1620	62300	Contenedores y guías RSU	0,00	25.000,00	25.000,00
1630	63200	Adquisición barredora	0,00	113.000,00	113.000,00
1650	61900	Alumbrado público	0,00	100.000,00	100.000,00
1710	62900	Juegos Plazas y parques	0,00	80.000,00	80.000,00
1710	63100	Infraestructuras verdes	0,00	215.000,00	215.000,00
2300	62300	Residencia pública	0,00	53.000,00	53.000,00
3330	62300	Maquinaria auditorio	0,00	25.000,00	25.000,00
3380	62300	Material promoción y fiestas	0,00	30.000,00	30.000,00
3420	62300	Maquinaria polideportivos	0,00	70.000,00	70.000,00
3420	63200	Instalaciones deportivas	0,00	450.000,00	450.000,00
4630	62300	Eficiencia energética edificios públicos	0,00	100.000,00	100.000,00
9200	62900	Equipamiento tecnología informática	0,00	89.000,00	89.000,00

9200	63200	Rehab. Edificios públicos pueblos	0,00	100.000,00	100.000,00
		TOTAL	0,00	2.800.000,00	2.800.000,00

2.º Financiación

Aplicación	Descripción	Créditos actuales	Modificación Crédito	Créditos finales
Económica				
87000	Rtte líquido tesorería	0,00	2.800.000,00	2.800.000,00
	TOTAL	0,00	2.800.000,00	2.800.000,00

Lo que se hace público para general conocimiento

Sabiñánigo, a 10 de febrero de 2026

La Alcaldesa Presidenta, Berta Fernández Pueyo



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE LITERA

506

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía 18/2025 de fecha 10 de Febrero del presente se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del Padrón de la Tasa por el Suministro de Agua Potable correspondiente al 2.º semestre de 2025 que asciende a cuarenta y seis mil setecientos un Euros con sesenta y cinco céntimos 46.701,65 €).

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del periodo voluntario de cobranza.

Exposición Pública:

El padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua potable se encuentra expuesto al público por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el boletín oficial de la provincia de Huesca.

Plazo de Ingreso:

El plazo de cobro en periodo voluntario se establece en dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el boletín oficial de la provincia de Huesca.

Lugar y forma de de pago:

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento, los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del periodo de cobranza no hayan recibido la documentación de pago, podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción, exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio:

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20 % del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora.

Régimen de recursos:

TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE: Recurso de reposición ante el alcalde del Ayuntamiento de San Esteban de Litera, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo CA, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a a aquél en que se produzca el acto presunto.

San Esteban de Litera, 10 de Febrero de 2026. El Alcalde, Fernando Sabés Turmo.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SARIÑENA

507

ANUNCIO

Habiéndose aprobado definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela sita en Calle Alfonso I El Batallador 1(A), de Sariñena, se publica el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de Sariñena, en sesión ordinaria celebrada el 27 de enero de 2026, para su general conocimiento y en cumplimiento de los artículos 68.1 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón y 140.6 del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Decreto 2159/1978, de 23 de junio:

“Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela sita en C/ Alfonso I el Batallador, 1 (A), de Sariñena.

Por iniciativa privada se ha solicitado a este Ayuntamiento la aprobación del Estudio de detalle correspondiente a la parcela sita en C/ Alfonso I el Batallador, 1 (A), de Sariñena, identificada catastralmente con el n.º de referencia 5908903YM3350H0001TP, de acuerdo con el proyecto redactado por el arquitecto D. Luis Prieto Mochales en julio de 2025.

El objeto del mismo es el de reajustar las alineaciones interiores de la parcela y definir las parcelas, de forma que queden integradas en el entorno y la realidad existente, sin que afecte a la ordenación estructural de la manzana, cumpliendo las ordenanzas del PGOU del municipio, ni disminuye la superficie destinada a espacios libres, públicos o privados. Para ello se definen las alineaciones de una calle interior, ya existente y que fue proyectada y ejecutada durante la vigencia del planeamiento anterior al actual PGOU.

Así mismo se definen las parcelas, con el frente de las mismas en la calle interior, cumpliendo las prescripciones del PGOU de Sariñena en cuanto a superficie mínima de parcela y frente de fachada mínimo, para el suelo clasificado como Residencial R-3. La morfología de las parcelas resultantes permiten la construcción de edificaciones que cumplan todas las prescripciones para el suelo clasificado como Residencial R-3.

Visto el informe favorable, de 07 de agosto de 2025 emitido por los Servicios técnicos municipales (SSTMM).

Visto el informe de la Secretaría de la Corporación sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir en la aprobación de un Estudio de Detalle.

Visto el decreto de Alcaldía n.º 799/2025, de 23 de octubre, por el que se aprueba inicialmente el Estudio de Detalle y se abre un período de información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca n.º 226, de 28/11/2025 y en el Diario del Alto Aragón de 28/10/2025, habiendo permanecido expuesto en el Tablón de anuncios y en la sede electrónica de este Ayuntamiento durante el plazo de un mes.

Vista la certificación de la Secretaría de la Corporación, acreditativa de que no se ha formulado ninguna alegación.

Por todo ello, realizada la tramitación legalmente establecida, y de conformidad con el artículo 68.1 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por el Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente ACUERDO:



PRIMERO. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en C/ Alfonso I, el Batallador, 1 (A), de Sariñena, de acuerdo con el proyecto, de julio de 2025, redactado por el arquitecto D. Luis Prieto Mochales con la siguiente condición: los interesados deberán aportar la documentación técnica en formato digital y editable conforme establece la Norma Técnica de Planeamiento (NOTEPA), aprobada por Decreto 78/2017, de 23 de mayo, del Gobierno de Aragón.

SEGUNDO. Publicar el presente Acuerdo en la Sección provincial de Huesca del Boletín Oficial de Aragón.

TERCERO. Notificar el presente Acuerdo a los propietarios e interesados, así como ponerlo en conocimiento del Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca.

CUARTO. Inscribir el Acuerdo de aprobación definitiva en el Libro de Registro de Instrumentos de Ordenación y Gestión".

El presente Acuerdo estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento https://sarinena.sedipualba.es_

Contra el presente Acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Sariñena, 10 de febrero de 2026. El Alcalde, Francisco Villellas Laín.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TARDIENTA

508

ANUNCIO

Resolución sobre horarios y calidad acústica en fiestas y festividades especiales.

Con esta misma fecha, por la Alcaldía, se ha dictado la siguiente resolución:

“Vistas las fechas en que se prevé la celebración de las fiestas patronales y eventos organizados por el Ayuntamiento y festividades especiales en 2026, en atención a las facultades que me otorgan la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, así como la normativa de desarrollo específica,

RESUELVO

Primero: De acuerdo con el artículo 35 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de Aragón la fijación de los siguientes límites horarios:

-Día 21 de febrero de 2026: hasta las 08:00 horas del día siguiente, esto es, desde las 00:00 horas hasta las 08:00 horas del día 22 de febrero de 2026.

-Día 21 de marzo de 2026: hasta las 08:00 horas del día siguiente, esto es, desde las 00:00 horas hasta las 08:00 horas del día 22 de marzo de 2026.

-Día 28 de marzo de 2026: hasta las 08:00 horas del día siguiente, esto es, desde las 00:00 horas hasta las 08:00 horas del día 29 de marzo de 2026.

-Día 16 de mayo de 2026: hasta las 08:00 horas del día siguiente, esto es, desde las 0:00 horas hasta las 08:00 horas del 17 de mayo de 2026.

-Días 21 a 25 de mayo de 2026: hasta las 08:00 horas del día siguiente, esto es desde las 0:00 hasta las 08:00 horas de los días 22 a 26 de mayo de 2026.

-Días 15 y 16 de agosto de 2026, hasta las 08:00 horas del día siguiente, esto es desde las 0:00 horas hasta las 08:00 horas de los días 16 y 17 de agosto de 2026.

-Día 31 de octubre de 2026: hasta las 08:00 horas del día siguiente, esto es, desde las 0:00 horas hasta las 08:00 horas del 1 de noviembre de 2026.

-Día 24 de diciembre de 2026, hasta las 08:00 horas del día siguiente, esto es desde las 0:00 horas hasta las 08:00 horas del día 25 de diciembre de 2026.

-Día 31 de diciembre de 2026, hasta las 08:00 horas del día siguiente, esto es desde las 0:00 horas, hasta las 08:00 horas del día 1 de enero de 2027. .

Segundo: De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 7/2010, de 18 de noviembre de protección contra la contaminación acústica de Aragón, la suspensión provisional de los objetivos de calidad acústica los días 22 de febrero, 22 y 28 de marzo, 17 de mayo y del 22 a 26 de mayo, 16 y 17 de agosto, 1 de noviembre y 25 de diciembre de 2026 y 1 de enero de 2027, de 0:00 a 08:00 horas

Tercero: La fijación de los límites horarios así como la suspensión de los objetivos de calidad acústica se somete a información pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento por plazo de 15 días en cumplimiento de la normativa vigente, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.” Lo que se hace público para general conocimiento.

Tardienta, 10 de febrero de 2026. La Alcaldesa, Miriam Ponsa Brusau.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ZAIDÍN

509

EDICTO

Edicto de notificación colectiva por el que se anuncia la aprobación del padrón fiscal de la Tasa por Recogida Domiciliaria de Basuras y Residuos Sólidos del Ayuntamiento de Zaidín (Primer Semestre de 2026)

Por Resolución – Decreto de Alcaldía de fecha, 21 de Enero de 2026, se aprobó el padrón fiscal por la Tasa por Recogida Domiciliaria de Basuras y Residuos Sólidos, correspondiente al primer semestre de 2026, ordenándose su exposición pública.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el artículo 14.2c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la notificación colectiva mediante la exposición al público durante el plazo de 20 días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca – BOPH.

Según lo dispuesto en el artículo 14.2c) del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, contra la aplicación y efectividad de los datos que se notifican, podrá interponerse recurso de reposición ante la Presidencia de este Ayuntamiento en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública de la correspondiente lista cobratoria. El citado recurso se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin que se notifique su resolución.

El plazo para interponer, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Huesca, será de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición. Si no hubiera resolución expresa, el plazo será de seis meses contados desde el día siguiente en que el recurso de reposición deba entenderse desestimado por silencio administrativo.

Zaidín, 21 de enero de 2026. La Alcaldesa, María José Vicente Poy.



ADMINISTRACIÓN LOCAL COMARCAS

COMARCA DEL BAJO CINCA/BAIX CINCA

510

ANUNCIO

APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2026

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 9 de febrero de 2026, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General de la Comarca Bajo Cinca/Baix Cinca para el ejercicio 2026, cuyo Estado de Gastos Consolidado asciende a 7.393.145,21 euros y el Estado de Ingresos a 7.393.145,21 euros, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

Fraga, 10 de febrero de 2026. El Presidente, José Javier Ferrer Jordan.



ADMINISTRACIÓN LOCAL ENTIDADES LOCALES MENORES

ENTIDAD LOCAL MENOR DE EL RUN

511

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

El Run, 10 de febrero de 2026. La Alcaldesa Pedánea, Cristina Martín Martínez.



ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA GOBIERNO DE ARAGÓN

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA
SERVICIO PROVINCIAL DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA DE HUESCA

512

RESOLUCIÓN

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA - EXPEDIENTE HU-SP-ENE-AT-2025-122

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Presidencia, Economía y Justicia de Huesca, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Provincial, a petición de **GLICOPEPTON BIOTECH, S.L.** con domicilio en C/Julián Camarillo n.º35 de Madrid, solicitando autorización para el establecimiento de la instalación **Instalación eléctrica de media tensión para implantación de nueva nave de producción en Fraga**.

Considerando que constan cumplidos en el expediente los trámites reglamentarios ordenados en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

La legislación aplicable al presente procedimiento es la siguiente: la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09 el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás legislación concordante.

En virtud de lo expuesto, considerando las competencias compartidas en materia de energía que el artículo 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a esta Comunidad Autónoma, las atribuidas por el Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos; el Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y el Decreto 199/2024, de 29 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia.

Este Servicio Provincial,

RESUELVE

Otorgar la Autorización Administrativa Previa y de Construcción a GLICOPEPTON BIOTECH, S.L. para la ejecución del proyecto de la instalación redactado por D. Alfredo Sahún Royo, Ingeniero Técnico Industrial, colegiado nº 3852, visado nº VIHU251910 el 29 de septiembre de 2025 por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, de *"Instalación eléctrica de media tensión para implantación de nueva nave de producción en Fraga"*.



Deberán cumplirse los condicionados establecidos en los informes emitidos por los organismos afectados.

Se trata de una instalación particular para ser cedida parcialmente a distribuidora cuya finalidad es dar suministro a explotaciones agropecuarias y sus características básicas se describen a continuación:

- Nueva L.S.M.T. de 25 kV longitud 8 metros en doble circuito con cable RH5Z1 3x1x240 mm² Al 18/30 kV desde el punto de conexión en el tramo de M.T. de la línea de M.T. PLF_NORTE perteneciente a la SET PLFRAGA (coordenadas UTM: 31, 284289.38, 4601598.02) hasta el nuevo centro de seccionamiento a instalar.
- Centro de seccionamiento, protección y medida, alojado en edificio prefabricado de superficie de hormigón armado compuesto por 3 celdas de línea con interruptor seccionador (telemandadas) y celda de servicios auxiliares en el lado de compañía. En el lado de cliente o abonado se dispondrá de celda de remonte de cables, celda de protección con interruptor automático, celda de medida y celda de línea.
- Centro de transformación con dos transformadores trifásicos de éster natural de aislamiento integral, de 1600kVA de potencia, 25000V/420V, celda de remonte y dos celdas protección

El plazo de puesta en marcha será de 24 meses contados a partir del día siguiente al de notificación al titular de la presente Resolución.

Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras, necesarias para la realización de la instalación y se otorga en todo caso a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Consejera de Presidencia, Economía y Justicia en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en el art. 121 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Huesca, 4 de febrero de 2026. La Directora del Servicio Provincial, Marta P. Rodríguez Vicente.



ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA GOBIERNO DE ARAGÓN

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO DE HUESCA

513

RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN de la Subdirección Provincial de Trabajo del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia en Huesca por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de las Tablas Salariales del CONVENIO COLECTIVO DE LA INDUSTRIA, LA TECNOLOGÍA Y LOS SERVICIOS DEL SECTOR DEL METAL DE LA PROVINCIA DE HUESCA (Código de Convenio 22000275012003).

Vista el Acta de fecha 27 de enero de 2026, suscrita por los integrantes de la Comisión Paritaria del CONVENIO COLECTIVO DE LA INDUSTRIA, LA TECNOLOGÍA Y LOS SERVICIOS DEL SECTOR DEL METAL DE LA PROVINCIA DE HUESCA, mediante la cual, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 22 del vigente convenio, se ha procedido a la confección de las Tablas Salariales de para el año 2026 y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenio y Acuerdos Colectivos de Trabajo esta Subdirección Provincial de Trabajo del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia,

ACUERDA

- 1.- Ordenar la inscripción del Acta citada en el Registro de Convenios y Acuerdos colectivos de esta Subdirección Provincial, con notificación a la Comisión Paritaria.
- 2.- Disponer la publicación del acta y las tablas salariales para el año 2026 en el Boletín Oficial de la Provincia.

Huesca, 6 de febrero de 2026. La Subdirectora Provincial de Trabajo, Ana Maurel Garcés.

**COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA INDUSTRIA, LA
TECNOLOGÍA Y LOS SERVICIOS DEL SECTOR DEL METAL DE LA PROVINCIA DE
HUESCA 2026**

ASISTENTES

Por la representación empresarial:

Dña. BEGOÑA ANIES LATORRE
D. ROGELIO LOPEZ MARQUES

Por la representación de los trabajadores

Por CCOO INDUSTRIA:

D. ALBERTO MORAGA ESCALONA

Por FICA UGT:

Dña. LAURA ORTIZ AURENSANZ

ACTA

En Huesca, siendo las 12,00 horas del día 27 de Enero de 2026, en el edificio de la CEOS, Plaza Luis López Allué, 3, se reúnen las personas al margen relacionadas para celebrar reunión de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del Sector de la Industria, la Tecnología y los Servicios del Sector del Metal de la Provincia de Huesca, acordándose los siguientes términos:

El motivo de la reunión es dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 22, RETRIBUCIONES para el año 2026.

Para el cuarto año de vigencia (2026), se pacta un incremento del 2,5 % sobre las tablas 2025 definitivas y actualizadas si procede, con efecto de aplicación y devengos a partir del 1 de enero de 2026.

Por ello y dado que el IPC real del año 2025 ha sido del 2,9% y no procede la revisión salarial, siendo las tablas publicadas del año 2025 como definitivas para aplicar el incremento salarial del año 2026.

Se adjuntan tablas definitivas y vigentes a abonar desde el 1 de enero de 2026, que se encuentran conforme se firman y adjuntan como anexos a la presente acta.

El artículo 25º.- ANTIGÜEDAD. - Se incrementará para el año 2026 un 2,5%. Las cantidades correspondientes a este concepto no serán compensables ni absorbibles.

El artículo 27º.- DIETAS. - El personal trabajador que con arreglo a la legislación vigente tenga derecho al percibo de dietas. Percibirá por dieta completa la cantidad de 50,57 euros para el año 2026 a partir del 1 de enero. Por media dieta 19 euros para el año 2026 a partir del 1 de enero.

El artículo 28º.- PLUS DE EVENTUALIDAD. - Queda establecido en 0,95 euros las condiciones reguladas en el citado artículo, para el año 2026 desde el 1 de enero.

Se delega en Dña. Begoña Anies Latorre para que realice los trámites oportunos, a efectos de su registro y publicación ante los órganos competentes.

Y en prueba de conformidad y a los efectos oportunos, se firma la presente Acta.

**POR LA REPRESENTACIÓN
EMPRESARIAL**

**POR LA REPRESENTACIÓN
DE TRABAJADORES**

TABLA CONVENIO 2026

CATEGORIAS	Salario Base	Carencia Incentivo
------------	--------------	--------------------

Personal Obrero

1	Peon	40,93	10,74
2	Especialista	41,97	10,74
3	Mozo especialista	41,95	10,72

Profesionales de oficio:

4	Oficial de primera	45,27	11,37
5	Oficial de segunda	44,09	11,18
6	Oficial de tercera	42,44	10,93

Profesionales siderúrgicos:

7	Profesional siderúrgico primera	44,37	11,18
8	Profesional siderúrgico segunda	43,54	11,09
9	Profesional siderúrgico tercera	42,37	10,93

Personal subalterno (mensual):

10	Almacenero	1272,76	10,93
11	Chofer de turismo	1339,87	10,93
12	Chofer de camión y grúa	1361,48	11,37
13	Guarda jurado o vigilante	1239,51	10,72
14	Vigilante	1233,44	10,72
15	Ordenanzas	1228,54	10,71
16	Conserje	1233,44	11,06
17	Conduc. maq. automóvil	1361,48	11,37

Personal administrativo:

18	Jefe de primera	1736	11,75
19	Jefe de segunda	1635,49	11,7
20	Cajero (Empr. más 1.000 trab.)	1736	11,75
21	Cajero (Empr. 250 a 1.000 trab.)	1635,49	11,7
22	Cajero (Empr. menos de 250 trab.)	1499,54	11,38
23	Oficial de primera	1499,54	11,38
24	Oficial de segunda	1406,93	11,37
25	Auxiliar	1294,48	10,93
26	Viajante	1499,54	11,38

TABLA CONVENIO 2026

CATEGORIAS	Salario Base	Carencia Incentivo
-------------------	---------------------	---------------------------

Personal técnico:**Técnicos no titulados:****Técnicos de taller:**

27	Jefe de taller	1726,11	11,75
28	Maestro de taller	1525,21	11,49
29	Maestro de segunda	1491,71	11,38
30	Encargado	1393,18	11,37
31	Capataz especialista	1322,23	11,09
32	Capataz de peones obreros	1290,57	10,93
33	Contramaestre	1506,33	11,49

Técnicos de oficina:

34	Delineantes proyectistas	1665,24	11,74
35	Dibujante proyectita	1665,24	11,74
36	Delineante de primera	1499,54	11,38
37	Delineante de segunda	1406,94	11,37
38	Reproductor y archiv. de planos	1228,54	10,82

**Técnicos de organización:
científica del trabajo:**

39	Jefe de primera	1665,24	11,74
40	Jefe de segunda	1635,49	11,7
41	Técnico de org. de primera	1499,54	11,38
42	Técnico de org. de segunda	1406,93	11,37
43	Auxiliar de organización	1356,7	11,37

Técnicos de laboratorio:

44	Jefe de primera	1781,23	12,03
45	Jefe de segunda	1623,61	11,67
46	Analista de primera	1467,98	11,37
47	Analista de segunda	1356,7	11,37
48	Auxiliar y verificador	1294,48	10,93

TABLA CONVENIO 2026

CATEGORIAS	Salario Base	Carencia Incentivo
-------------------	---------------------	---------------------------

Técnicos titulados:

49	Ingenieros. Arquitectos. Licen.	2120,69	12,11
50	Péritos y aparejadores	2035,64	12,11
51	Ayudantes tec. sanitarios	2035,64	12,11
52	Ayudantesde ingen. y Arqui.	1893,69	12,03
53	Profesores de Enseñ. Elemen.	2035,64	12,11
54	Profesores de Enseñ. Primar.	2035,64	12,11
55	Maestros industriales	1597,1	11,67
56	Graduados sociales	1726,11	11,75

Aprendices:

57	Aprendices 1º Año	34,26	7,24
58	Aprendices 2º Año	36,35	7,46

TABLA CONVENIO 2026

CATEGORIAS	Salario Base	Carencia Incentivo	TOTAL
------------	--------------	--------------------	-------

Personal Obrero

1	Peon	17395,25	3211,26	20606,51
2	Especialista	17837,25	3211,26	21048,51
3	Mozo especialista	17828,75	3205,28	21034,03

Profesionales de oficio:

4	Oficial de primera	19239,75	3399,63	22639,38
5	Oficial de segunda	18738,25	3342,82	22081,07
6	Oficial de tercera	18037	3268,07	21305,07

Profesionales siderúrgicos:

7	Profesional siderúrgico primera	18857,25	3342,82	22200,07
8	Profesional siderúrgico segunda	18504,5	3315,91	21820,41
9	Profesional siderúrgico tercera	18007,25	3268,07	21275,32

Personal subalterno (mensual):

10	Almacenero	17818,64	3268,07	21086,71
11	Chofer de turismo	18758,18	3268,07	22026,25
12	Chofer de camión y grúa	19060,72	3399,63	22460,35
13	Guarda jurado o vigilante	17353,14	3205,28	20558,42
14	Vigilante	17268,16	3205,28	20473,44
15	Ordenanzas	17199,56	3202,29	20401,85
16	Conserje	17268,16	3306,94	20575,1
17	Conduc. maq. automóvil	19060,72	3399,63	22460,35

Personal administrativo:

18	Jefe de primera	24304	3513,25	27817,25
19	Jefe de segunda	22896,86	3498,3	26395,16
20	Cajero (Empr. más 1.000 trab.)	24304	3513,25	27817,25
21	Cajero (Empr. 250 a 1.000 trab.)	22896,86	3498,3	26395,16
22	Cajero (Empr. menos de 250 trab.)	20993,56	3402,62	24396,18
23	Oficial de primera	20993,56	3402,62	24396,18
24	Oficial de segunda	19697,02	3399,63	23096,65
25	Auxiliar	18122,72	3268,07	21390,79
26	Viajante	20993,56	3402,62	24396,18

TABLA CONVENIO 2026

CATEGORIAS	Salario Base	Carencia Incentivo	TOTAL
-------------------	---------------------	---------------------------	--------------

Personal técnico:**Técnicos no titulados:****Técnicos de taller:**

27	Jefe de taller	24165,54	3513,25	27678,79
28	Maestro de taller	21352,94	3435,51	24788,45
29	Maestro de segunda	20883,94	3402,62	24286,56
30	Encargado	19504,52	3399,63	22904,15
31	Capataz especialista	18511,22	3315,91	21827,13
32	Capataz de peones obreros	18067,98	3268,07	21336,05
33	Contramaestre	21088,62	3435,51	24524,13

Técnicos de oficina:

34	Delineantes proyectistas	23313,36	3510,26	26823,62
35	Dibujante proyectita	23313,36	3510,26	26823,62
36	Delineante de primera	20993,56	3402,62	24396,18
37	Delineante de segunda	19697,16	3399,63	23096,79
38	Reproductor y archiv. de planos	17199,56	3235,18	20434,74

**Técnicos de organización
científica del trabajo:**

39	Jefe de primera	23313,36	3510,26	26823,62
40	Jefe de segunda	22896,86	3498,3	26395,16
41	Técnico de org. de primera	20993,56	3402,62	24396,18
42	Técnico de org. de segunda	19697,02	3399,63	23096,65
43	Auxiliar de organización	18993,8	3399,63	22393,43

Técnicos de laboratorio:

44	Jefe de primera	24937,22	3596,97	28534,19
45	Jefe de segunda	22730,54	3489,33	26219,87
46	Analista de primera	20551,72	3399,63	23951,35
47	Analista de segunda	18993,8	3399,63	22393,43
48	Auxiliar y verificador	18122,72	3268,07	21390,79

TABLA CONVENIO 2026

CATEGORIAS	Salario Base	Carencia Incentivo	TOTAL
-------------------	---------------------	---------------------------	--------------

Técnicos titulados:

49	Ingenieros. Arquitectos. Licen.	29689,66	3620,89	33310,55
50	Péritos y aparejadores	28498,96	3620,89	32119,85
51	Ayudantes tec. sanitarios	28498,96	3620,89	32119,85
52	Ayudantesde ingen. y Arqui.	26511,66	3596,97	30108,63
53	Profesores de Enseñ. Elemen.	28498,96	3620,89	32119,85
54	Profesores de Enseñ. Primar.	28498,96	3620,89	32119,85
55	Maestros industriales	22359,4	3489,33	25848,73
56	Graduados sociales	24165,54	3513,25	27678,79

Aprendices:

57	Aprendices 1º Año	14560,5	2164,76	16725,26
58	Aprendices 2º Año	15448,75	2230,54	17679,29